

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837.*)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 28 Septiembre 1888.)

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCIÓN DE FOMENTO.—Montes.

No habiendo producido efecto, por falta de licitadores, las primeras subastas celebradas en Nuez y Malanquilla para la adjudicación de los pastos de los montes Alberón, Alanzar y Sorares y de la bellota del monte Entredicho, he acordado se celebre unas segundas el día 10 de Octubre próximo, á las once de la mañana, bajo los mismos tipos de 1.000 y 100 pesetas é iguales condiciones redactadas anteriormente.

Las subastas se celebrarán en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Alcalde respectivo, asistiendo el empleado del ramo que designe el Ingeniero Jefe de montes y actuando el Secretario de cada Ayuntamiento.

No producirán efecto las subastas hasta que por este Gobierno recaiga la oportuna aprobación, y los pliegos de condiciones estarán á disposición del pú-

blico para que puedan enterarse los que quieran. Zaragoza 29 de Septiembre de 1888.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

SECCION CUARTA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

Hallándose vacantes los cargos de Agente ejecutivo en las zonas de La Almunia (1.ª y 2.ª), Calatayud, 2.ª zona de Pina y 2.ª de la capital, se encargarán interinamente los Municipios comprendidos en dichas zonas de la cobranza de las contribuciones por la vía ejecutiva.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas, Autoridades municipales y judiciales y contribuyentes de la provincia.

Zaragoza 28 de Septiembre de 1888.—El Delegado de Hacienda, Juan Dessy.

SECCION SEXTA.

Por terminación de contrato se halla vacante la plaza de Veterinario-herrador, con el sueldo anual de 75 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, por la inspección de carnes.

Los aspirantes á dicha plaza podrán presentar solicitud al Sr. Alcalde por término de ocho días, pasados los cuales se proveerá.

El Frasnó 28 de Septiembre de 1888.—El Alcalde, Santiago García.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Antonio Jiménez Juncosa, casado, del comercio, vecino que fué de esta ciudad, y habitó en la calle de D. Alfonso I, núm. 14, para que dentro del preciso término de 10 días comparezca ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 64, á fin de hacerle un requerimiento, para que dentro de quinto día satisfaga las costas en que fué condenado por S. E. la Sala de lo civil de esta Audiencia en auto dictado en 20 de Febrero de 1885, por haberse declarado abandonada la apelación interpuesta por el mismo de la sentencia pronunciada en ejecución instada por el Sr. Director de la Sucursal del Banco de España en esta Plaza, contra el expresado Jiménez sobre pago de pesetas; bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 27 de Septiembre de 1888.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—Por mandado de S. S., Lcido. Mariano Broquera de Cavia.

Cédula de notificación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, en providencia de hoy, ha mandado se notifique á D. Miguel Cañas y D. José Conde, cuyo actual paradero se ignora, la sentencia dictada en causa seguida contra Mariano Ulled Valero, sobre estafas, que lleva la fecha de 1.º de Mayo último, por la que se condenó al procesado á seis meses y un día de prisión correccional por el primer delito de estafa, y por los restantes á 12 meses y dos días de arresto mayor, indemnización á los perjudicados y costas.

A la vez se cita al D. José Conde para que se presente en este Juzgado á recoger los libros de su propiedad que se ocuparon al procesado.

Y para que sirva de notificación en forma á los expresados sujetos, expido la presente en Zaragoza á 28 de Septiembre de 1888.—El actuario, Nicanor Grañena.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, en providencia de hoy dictada en causa que se instruye contra Ramón Castanera, sobre hurto de una manta, ha mandado se cite al dueño de ésta, que resulta ser un tal Baltasar, natural de Jaca, que se dedica al negocio de vinos por el campo de Cariñena, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; para que en el término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en dicho Juzgado, Democracia, 64, para recibirle declaración, trayendo consigo la expresada manta que le fué devuelta después de ocupada al procesado, para proceder á su tasación.

Y para que sirva de citación en forma al expresado sujeto, expido la presente en Zaragoza á 28 de Septiembre de 1888.—El actuario, Nicanor Grañena.

Ejea de los Caballeros.

D. Isidro Liesa y Puyuelo, Juez de primera instancia del partido de Ejea de los Caballeros:

Hago saber: Que para pago de crédito y costas en autos ejecutivos instados por D. Pedro Pola y Abadía, vecino de la villa de Tauste, contra don Antonio Blema, que lo es de la de Sádaba, sobre pago de 9.500 pesetas, se saca á la venta la finca siguiente:

Un solar de molino harinero de vapor y agua, sito en los términos de Sádaba, partida del Gelpellar, el cual no conserva más que parte de las paredes que lo componían, por haber sido incendiado en el año 1885, excepto una cuadra que se halla junto á dicho edificio, la cual está utilizable, con una turbina de 84 metros de extensión superficial, y confrontante á la derecha entrando con el río Riguel, á la izquierda con la acequia del Gelpellar y á la espalda con dicho río: tasado pericialmente en la cantidad de 5.452 pesetas 50 céntimos.

Para cuyo acto de la subasta se ha señalado el 18 de Octubre próximo viniente, á las once de su mañana, y con las advertencias siguientes:

1.ª Que no existen más títulos que la certificación librada por el Registrador de la propiedad del partido de Sos, en la que se consigna que dicha finca tiene la carga ú obligación de ceder tres días á la semana el agua á la huerta llamada del Gelpellar, siendo de cuenta del dueño del molino el sostenimiento del azud de la acequia de dicha huerta, hallándose además hipotecada por la cantidad de 3.000 pesetas de principal, y 300 fijadas para costas en su caso, con interés del 12 por 100 anual en favor de D. Pedro Rabal y Fuertes, vecino de Calahorra.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor.

Dado en Ejea de los Caballeros á 21 de Septiembre de 1888.—Isidro Liesa.—D. S. O., Pantaleón Rodríguez.

D. Salomé Cosculluela y Murillo, Juez de instrucción ejerciente del partido de Ejea de los Caballeros, por ausencia del propietario en uso de licencia:

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de costas impuestas á Rudesindo Ferrández Berni, vecino de Biota, en causa criminal contra el mismo y otro, sobre disparos de arma de fuego y homicidio, se sacan á la venta en pública subasta, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes siguientes:

1.º Una casa, sita en la villa de Biota y su calle de la Virgen, sin número, de un solo piso, ó sea el de planta, con una superficie de 130 metros; confrontante por la derecha entrando con subida del

Palacio, por la izquierda con casa de Pedro Lasheras, y por la espalda con callejón: tasada pericialmente en 1.000 pesetas.

2.º Un campo, sito en Val de Sabina, término de Biota; confrontante al Norte con viña de José Irigoyén, al Saliente con viña de Manuel Benedicto, y al Mediodía y Poniente con monte inculto, de cabida de ocho hanegas: tasado pericialmente en 40 pesetas.

3.º Otro campo, en Peñas-gordas, término de Biota, de cabida de seis hanegas; confrontante al Norte con viña de Pedro Lamarca, al Saliente con viña de la viuda de José Aibar, al Mediodía con viña de Pedro Lasheras y al Poniente con viña de Paulina Lozano: tasado pericialmente en 36 pesetas.

4.º Otro campo, sito en la Magdalena, término de Biota; confrontante al Norte con camino de Gambrón, al Saliente con campo de Narcisa Choliz, al Mediodía con campo de la misma Choliz y al Poniente con campo de Inocencio Monsegur, de cabida ocho fanegas: tasado pericialmente en 40 pesetas.

5.º Otro campo, en el Saso-alero, término de Biota; confrontante al Norte con campo de Joaquín Vilellas, al Saliente con campo de Matías Aibar, al Mediodía con campo de Pascual Gil y al Poniente con campo de Juan Lambán, ahora José Cervelló, de cabida de seis fanegas: tasado pericialmente en 36 pesetas.

6.º Otro campo, en el Saso-alero, término de Biota, de cabida de 11 fanegas; lindante al Norte con camino de Gambrón, al Saliente con campo de Evarista Ibero, al Mediodía con campo de Simón Pérez y al Poniente con campo de Manuel Marcellán: tasado pericialmente en 55 pesetas.

7.º Otro campo, sito en el Saso-alero, término de Biota; que confronta al Norte con monte de Sádaba, al Saliente con campo de Antonio Abad, al Mediodía con carretera honda y al Poniente con campo de Francisco Lambán: tasado pericialmente en 40 pesetas.

8.º Otro campo, en el Saso-alero, término de Biota; confrontante al Norte y Poniente con campo de herederos de Tambo de Sádaba, al Saliente con campo de Justo Bandrés y al Mediodía con campo de Antonio Abad: tasado pericialmente en 40 pesetas.

9.º Otro campo, en el Saso-alero, término de Biota, de cabida de seis fanegas; confrontante al Norte con monte de Sádaba, al Saliente con campo de José Gil, al Mediodía con campo de Mariano Marcellán y al Poniente con monte inculto: tasado pericialmente en 30 pesetas.

10.º Otro campo, sito en el Saso-alero, término de Biota, de cabida de seis fanegas; lindante al Norte con monte de Sádaba, al Saliente con campo de la viuda de Valero Abadía, al Mediodía con campo de Justo Aibar y al Poniente con monte inculto: tasado pericialmente en 30 pesetas.

11.º Una era para trillar miés, sita en las Bajas, término de Biota; lindante al Norte con era de herederos de Pedro Garcés, al Saliente con camino de la Tejería y al Mediodía y Poniente con era y pajar de Francisco Ferrández: tasada pericialmente en 20 pesetas.

12.º Una viña, en Peñas-gordas, término de Biota, de cabida de cuatro hanegas; lindante al

Norte con campo del mismo penado, al Saliente con viña de la viuda de Justo Aibar, al Mediodía con viña de Pedro Lasheras y al Poniente con viña de Paulina Lozano: tasada pericialmente en 80 pesetas.

13.º Un campo, en el Saso, término de Biota, de cabida de seis hanegas; lindante al Norte, Saliente y Mediodía con campo de Miguel Bailo y al Poniente con campo de Pedro Berbedé: tasado pericialmente en 60 pesetas.

14.º Otro campo, en el Saso, término de Biota, de cabida seis hanegas; lindante al Norte, Saliente y Mediodía con otro de Miguel Bailo y al Poniente con otro de Pedro Berbedé: tasado pericialmente en 30 pesetas.

15.º Otro en idem, término de idem; confrontante al Norte con camino de Tauste, al Saliente con campo de Martín Garcés, al Mediodía con otro de Manuel Sierra y al Poniente con otro de Benito Ibero, de cabida ocho hanegas: tasado pericialmente en 40 pesetas.

16.º Otro en idem, término de id.; confrontante al Norte con otro de Joaquín Vilellas, al Saliente con otro de Alejo Lamarca, al Mediodía con otro de Gregorio Gil, ahora de José Cervelló, y al Poniente con otro de la viuda de Valero Abadía, de cabida tres hanegas: tasado pericialmente en 20 pesetas.

17.º Otro en idem, término de id., de cabida seis hanegas; confrontante al Norte, Saliente y Mediodía con monte inculto, y al Poniente con monte de Sádaba: tasado pericialmente en 30 pesetas.

18.º Otro en idem, término de id., de cabida once hanegas; confrontante al Norte con otro de Benito Ibero, al Saliente con camino de Sádaba, al Mediodía con campo de Acacio Pérez y al Poniente con otro de Manuel Sierra: tasado pericialmente en 44 pesetas.

19.º Otro en idem, término de id., de cabida seis hanegas; confrontante al Norte con otro de Alberto Laita, al Saliente y Poniente con otro de Miguel Bailo, y al Mediodía con otro de Francisco Vera: tasado pericialmente en 30 pesetas.

20.º Otro en el Saso-alero, término de Biota, de cabida seis hanegas; confrontante al Norte con otro de Pedro Lasheras, al Saliente con otro de José Brún, al Mediodía con otro de Jerónimo Poc y al Poniente con otro de Miguel Bailo: tasado pericialmente en 30 pesetas.

21.º Otro en idem, término de id., de cabida de tres hanegas; confrontante al Norte con otro de Romualdo Monsegur, ahora de José Cervelló, al Saliente con otro de Martín Garcés, y al Mediodía y Poniente con otro de José Jiménez: tasado pericialmente en 15 pesetas.

22.º Otro en idem, de cabida de siete hanegas; confrontante al Norte con otro de José Cervelló, al Saliente con otro del interesado Rudesindo Ferrández, al Mediodía con otro de Venancio Benedicto y al Poniente con otro de Francisco Ferrández: tasado pericialmente en 35 pesetas.

23.º Otro en idem, término de id., de cabida de dos hanegas; confrontante al Norte con carretera de Gambrón, al Saliente con campo de Francisco Lamarca, al Mediodía con otro de Apolonio Abadía y al Poniente con otro de Pedro Lasheras: tasado pericialmente en 10 pesetas.

24.º Una viña, sita en los términos de Biota y su

partida del Charco; que confronta al Norte con otra de Esteban Villellas, al Saliente con campo de Joaquín Villellas, al Mediodía con otro del interesado Rudesindo Ferrández y al Poniente con viña de Francisco Ferrández, de cabida ocho hanegas próximamente: tasada pericialmente en 100 pesetas.

Una cuba de unos 40 cántaros: en 10 pesetas.

Otra cuba de unos 70 cántaros: en 15 pesetas.

Otra cuba de unos 30 cántaros: en 5 pesetas.

Otra cuba de unos 120 cántaros: en 30 pesetas.

Un comportillo de sacar vino: en una peseta.

Dos tinajas: en una peseta.

Dos sillas de anea: en 50 céntimos.

Dos mesas: en 2'50 pesetas.

Cinco sillas de anea y una de madera: en 50 cént.

Una jarra, cuatro platos, cuatro pucheros y una tinaja pequeña para agua: en 50 céntimos.

Y una espetera, un cazo, un calentador, cuatro coberteras, un candil y una sartén: en 1'50 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Biota el día 15 del próximo mes de Octubre, á las once de la mañana; siendo de advertir que dichos bienes inmuebles se sacan á pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, deducido el 25 por 100, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero, y que para tomar parte en la subasta dederán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Ejea de los Caballeros á 10 de Septiembre de 1888.—Salomé Coscolluela.—Por mandado de S. S., Victoriano Callizo.

D. Isidro Liesa y Puyuelo, Juez de instrucción del partido de Ejea de los Caballeros:

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de costas impuestas á Jerónimo Romeo Espes, vecino de Erla, en causa sobre hurto, se vende en pública subasta la finca siguiente:

Una bodega, sita en el paso Cabañal, término de Erla; que linda por la derecha entrando con bodega de Pascual Tolosana Angoy, por la izquierda con otra de Manuel Pérez y por la espalda con carretera de la Corona: tasada pericialmente en 80 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Erla el día 25 de Octubre próximo, á las doce de la mañana; advirtiéndose que no hay de dicha finca otra titulación que un expediente posesorio, que no ha podido inscribirse en el Registro de la propiedad, el cual está de manifiesto en la Escribanía del actuario para cuantos deseen interesarse en la adquisición de la finca; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Ejea de los Caballeros á 27 de Septiem-

bre de 1888.—Isidro Liesa.—Por mandado de S. S., Victoriano Callizo.

Madrid.—Centro.

Por el presente, que se formaliza en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, se cita, llama y emplaza á un sujeto cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, pero se cree que sea un licenciado del Ejército de Cuba, que en la noche del 26 al 27 de Julio último viajaba en el tren que de esta Corte se dirige á la ciudad de Zaragoza, para que en el término de ocho días se presente en el Juzgado á prestar declaración en la causa que se instruye contra Félix Antolín Expósito, que fué detenido en la estación de Avila por haberle hurtado una maleta, la cual le fué devuelta por una pareja de la Guardia civil, y para ofrecerle la causa por si quiere mostrarse parte en la misma; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Septiembre de 1888.—V.º B.º—Santana.—El Secretario, por mi compañero Pérez, Eustaquio Santos Manso.

Sos.

D. Casimiro Jimeno Ballesteros, Juez de instrucción del partido de Sos:

Hago saber: Que para atender al pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Anselmo y José Jiménez, vecinos de Luesia, en causa sobre hurto, se sacan á pública subasta como propios de dichos sujetos, los bienes sitos en dicha villa y sus términos que á continuación se expresan:

De Anselmo Jiménez.

Una recueja, sita en la partida de Fuente Cotazo, de una fanega de cabida; confrontante por Norte con tierras de Juan Modrego, por Este con monte común, por Sur con recueja de Martín Ezquerria y por Oeste con río Arba: justipreciada pericialmente en 30 pesetas.

De José Jiménez.

Una recueja, en la partida de Guallar, de una fanega de cabida; lindante por Norte con recueja de Nicolás Acín, por Este con barranco, por Sur con otra recueja de Eusebio Acín y por Oeste con río Arba: justipreciada en 25 pesetas.

Una casa, sita en Luesia y su calle de Barriónuevo, núm. 5; confronta por derecha entrando con casa de Antonio Acín, por izquierda con casa de Catalina Luna y por espalda con otra de Mariano Pérez: justipreciada en 200 pesetas.

Está señalado para la venta de dichas fincas por el precio de tasación el día 19 de Octubre próximo, á las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; con la advertencia de que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado, ó en la Caja sucursal de depósitos el 10 por 100 efectivo del valor de dichas fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que de las precitadas fincas no hay títulos de propiedad.

Dado en Sos á 25 de Septiembre de 1888.—Casimiro Jimeno Ballesteros.—Por mandado de S. S., Pedro Ponz.